



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la normativa estatal básica en materia de factura electrónica y registro contable de facturas de la Universidad de Valladolid.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020, acordó aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Normativa estatal básica en materia de factura electrónica y registro contable de facturas de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, es necesario proceder a la publicación del acuerdo, por todo ello

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Normativa estatal básica en materia de factura electrónica y registro contable de facturas de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 6 de mayo de 2020.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR EL QUE SE MODIFICA
EL ACUERDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL PROPIO CONSEJO
DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA NORMATIVA ESTATAL BÁSICA
EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y REGISTRO CONTABLE
DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

La implantación del sistema de facturación electrónica, con sustitución del formato en papel, que se prevé en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, ha contribuido a una mejora de la gestión administrativa en términos de eficacia y eficiencia, tomando como base el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2014, por el que se desarrolla la normativa estatal básica en materia de factura electrónica y registro contable de facturas, modificado por Acuerdo de su Comisión Permanente, de 19 de diciembre de 2019. La crisis derivada del COVID-19, por razones sanitarias evidentes, ha puesto de manifiesto la urgencia de quemar etapas en la línea de estos acuerdos, de forma que desaparezca la facturación en formato papel contra esta institución. Todo ello, en línea con el informe emitido por el Servicio de Control Interno sobre esta materia, con fecha 27 de noviembre de 2019. En la tramitación de este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe tenerse en cuenta su alcance exclusivamente organizativo, y su contenido regulatorio exclusivamente dirigido a eliminar una excepción al régimen general de la facturación electrónica.

Por cuanto antecede, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del citado acuerdo de 19 de diciembre de 2014.

Artículo único. Modificación del Acuerdo de 19 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la normativa estatal básica en materia de factura electrónica y registro contable de facturas.

El Acuerdo de 19 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la normativa estatal básica en materia de factura electrónica y registro contable de facturas, queda modificado en la forma siguiente:

Uno. Se suprime el apartado 2 del artículo 2, de forma que queda eliminado el numeral 1 de su único párrafo.

Dos. La disposición final tercera queda redactada como sigue:

«El presente acuerdo normativo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.